



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUUEVA
COSTA, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Plácido J. Lara Maldonado. (GRITO.)

CONCEJALES:

D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)

D^a. Elvira M^a. González Hidalgo. (GRITO.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. M^a. José Moya Lara. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)

D. José J. Moraga Ríos. (PSOE-A)

D. Pedro Serafín Panza Márquez. (PSOE-A)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Cecilio Hidalgo Martín. (GRITO.)

SECRETARIO:

D. Antonio C. de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada), siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, y previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los nueve integrantes de la Corporación que figuran arriba relacionados y excusó su asistencia el igualmente reseñado; y actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente Sesión en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que el asunto incluido en el Orden del Día no permitía su dilación, dada la urgencia del tema a debatir, que no aconseja su demora.

Entrándose seguidamente en el debate de los puntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.-“MODIFICACIÓN TASA RECOGIDA DE RESIDUOS”.

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de los antecedentes de este asunto, exponiendo que han surgido nuevas circunstancias que han generado el aumento del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos en este Municipio, -derivados esencialmente de la Tasa exigida por la Diputación Provincial, que supone en torno a 40.000€ anuales-, abocando así a la necesidad de adaptar la actual Ordenanza Fiscal Municipal, para poder cubrir dicho coste: y ello, unido a que las cuotas actuales fueron aprobadas hace ya catorce años, con lo que han quedado desfasadas y precisan su adaptación a la realidad actual. Siendo por ello que, a la vista del Estudio Económico elaborado al respecto, se propone al Pleno una modificación puntual de la aludida Ordenanza, ceñida al artículo que recoge las cuotas tributarias (artículo 8), para poder hacer frente así a los nuevos costes que requiere el servicio objeto de este punto.

Suscitadas intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del PSOE., -Sr. Moraga Ríos-, quien manifiesta que, si bien le parece correcta la medida, y de hecho no parece una subida excesiva a nivel individual (pues supondría unos 15€ anuales), sí lo es a nivel general municipal, y entiende que la misma pueda generar la queja del vecindario, ya que en el presupuesto municipal de este ejercicio aparecen unos ingresos por este concepto que no se corresponden con los que son objeto de modificación. Contestando al respecto, el Sr. Alcalde, que los presupuestos son los del ejercicio 2024, y que la subida propuesta ya entraría en vigor para el ejercicio 2025.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto en contra del Sr. Moraga Ríos (PSOE.), y con el voto a favor del resto de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que integran de derecho la Corporación, dada la ausencia justificada de uno de los mismos, acordó:

-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos, con arreglo al estudio económico obrante en el expediente de su razón y conforme al texto que igualmente se eleva al pleno corporativo; quedando elevada la modificación a definitiva, si no se producen reclamaciones en el período de treinta días hábiles, tras la publicación del anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.-“MODIFICACIÓN ACTUACIONES ADSCRITAS A PPOYS. MUNICIPALES 2024/2027”.

Dada cuenta por la propia Alcaldía-Presidentencia de este asunto, sobre el que expone que, si bien estaba prevista la adscripción de las actuaciones de “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA”, al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, -PPOYS. 2024/27-, habiéndose aprobado así las mismas por el pleno de la Diputación Provincial (acuerdo 2º, de fecha 11/10/2024), con la referencia “2024/4/PPOYS-157-C”, no obstante lo cual, y siendo realistas, el proyecto de tales actuaciones, que viene asumido por la referida



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

Diputación, no está siquiera iniciado, dados los múltiples trabajos encomendados a la misma y la lentitud que ello genera, por lo cual, la ejecución prevista se demoraría en exceso, hasta el punto que sería poco probable que se ejecutara durante la presente legislatura municipal, y sin que parezca que ello resulte ajustado a los intereses municipales actuales, ya que quedarían sin invertir esas cantidades asignadas a las referidas obras; siendo por ello que se propone que, sin renunciar a dicha actuación, pero relegándola para cuando el aludido proyecto esté redactado, parece más acorde con la cronología viable de las obras el continuar con las que se llevan a cabo en el Edificio Multifuncional que se viene ejecutando en esta Localidad, añadiendo así una nueva fase del mismo, en concreto la de “CERRAMIENTO Y CARPINTERIA EXTERIOR DE AMPLIACION DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES”, cuyo presupuesto figura estimado en 311.018,40€, y manteniendo para ello la parte de financiación a aportar por la Diputación Provincial a las obras del Plan reseñado, esto es, 207.576€, si bien la aportación municipal deberá ser superior a la prevista para la actuación inicialmente solicitada, pasando de los 39.574€ a los 103.442,40€ necesarios para completar el presupuesto de la obra.

En cuya virtud, no habiéndose suscitado intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: por unanimidad de los diez miembros asistentes a la sesión, del total de once que integran de derecho esta Corporación municipal, dada la ausencia justificada de uno de ellos, el Pleno acordó:

-Aprobar la modificación de las actuaciones de “Construcción de cubierta en Pista Polideportiva”, previstas para su adscripción al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, -PPOYS. 2024/27-, con la referencia “2024/4/PPOYS-157-C”, por las de “CERRAMIENTO Y CARPINTERIA EXTERIOR DE AMPLIACION DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES”, con un presupuesto de 311.018,40€, con una aportación municipal de 103.442,40€ y con financiación de la Diputación Provincial de Granada de 207.576€.

-Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Granada, instando la aprobación de la modificación adoptada, con todos los efectos inherentes a ello.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

TERCERO.-“PROYECTO DE LA OBRA “2022/2/PPOYS-157 TORRENUEVA COSTA, CONEXIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN PLANTA SÓTANO DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES”.

Dada cuenta por la propia Presidencia de este asunto, participando al pleno que ha sido remitido desde la Diputación Provincial, como redactores que han sido sus técnicos del mismo, el proyecto de las obras de referencia, interesando la debida aprobación municipal, al objeto de continuar con la tramitación pertinente de las

actuaciones adscritas al Plan en el que las mismas se enmarcan: proyecto que ha sido derivado a los servicios técnicos municipales, al objeto de su correspondiente evaluación, en aras de aprobarlo en sus propios términos, o bien sugerir las adaptaciones que se consideren adecuadas para su adecuación concreta a nuestras circunstancias; siendo por ello que propone al pleno que se delegue en la Alcaldía, al objeto de que, a la vista del Informe de los Servicios Técnicos municipales, se apruebe el proyecto, o bien se propongan las adaptaciones precisas antes aludidas, remitiendo a la Diputación el resultado de dicho proceso.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, el pleno municipal, por unanimidad de los diez miembros asistentes a la sesión, del total de once que integran de derecho esta Corporación municipal, dada la ausencia justificada de uno de ellos el Pleno acordó:

-Delegar en la Alcaldía-Presidencia, la aprobación del proyecto de la obra “2022/2/PPOYS-157: TORRENUEVA COSTA, CONEXIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN PLANTA SÓTANO DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES”, remitido por la Diputación Provincial (de refª. R.E. 6788/24), al objeto de que, a la vista del pertinente Informe de los Servicios Técnicos, se confirme el mismo en sus propios términos, o bien se efectúen las reservas a las que haya lugar, en función de tal dictamen, para continuar seguidamente con el procedimiento de su razón.

CUARTO.-“LICITACIÓN CAMBIO DE CÉSPED POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

Nuevamente toma la palabra el propio titular de la Alcaldía, para dar cuenta del importante deterioro que presenta el césped del campo de fútbol del Polideportivo Municipal “Paulino Salgado”, que requiere ya una actuación urgente de reposición, habida cuenta que las distintas gestiones que se han intentado en aras de obtener alguna subvención al efecto han resultado infructuosas (quedando en alguna ocasión como reservas, pero sin obtener en definitiva ayuda alguna aún al respecto), y ya está suponiendo un riesgo para sus usuarios (especialmente niños); siendo por ello que propone la asunción del coste que ello implica, con cargo a los recursos municipales, si bien, al objeto de poder afrontarlo de forma económicamente sostenible, se ha planteado la fórmula del arrendamiento financiero, con el uso como arrendatarios durante cinco años, con opción de compra al final de su plazo, de manera que resulte asequible su financiación exclusivamente municipal; y elevando por ello al pleno la propuesta que presenta al respecto, de forma que pueda llevarse a cabo la correspondiente licitación de las actuaciones de su razón.

No suscitándose debate al respecto (si bien el Sr. Moraga Ríos, -PSOE.-, efectúa un inciso, para pronunciarse sobre su congratulación con la medida, ya que coinciden desde su Grupo en que dicha actuación lleva ya tiempo demandándose, incluso por ellos mismos), el pleno municipal, por unanimidad de los diez miembros asistentes a la sesión, del total de once que integran de derecho esta Corporación municipal, dada la ausencia justificada de uno de ellos el Pleno acordó:

-Aprobar el expediente de licitación, conforme a los Pliegos de Condiciones que se someten a la consideración plenaria, y demás extremos obrantes en el expediente de su razón, para las actuaciones de “Cambio de Césped en el Polideportivo Municipal”,



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@diagra.es

mediante contrato de arrendamiento financiero (leasing), con opción de compra, con un presupuesto de 156.072€ (más IVA.:188.847,12€), con cuotas repartidas en cinco anualidades, y mensualidades de 31.214,40€ (más IVA.: 37.769,42€); desarrollándolo mediante tramitación de urgencia, dado el total deterioro que presenta el actual estado del aludido césped, y el riesgo que ello genera en sus usuarios.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las nueve horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,

El Secretario,



